

# Universidad Nacional del Callao

# Comité Evaluador de Concurso Público - CAS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
2018-2027
"Año Del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Callao, 21 de setiembre de 2020

## OFICIO N° 008-2020-CECP-CAS

Señor

Ing. JUAN RENATO OSORIO ESTEBAN
Director de la Oficina de Informaciones, Tecnologías y Comunicación
Universidad Nacional del Callao
Presente.-

Asunto: <u>Modificación del Resultado de la Evaluación de Conocimientos de la Primera</u>

Convocatoria a Concurso Público CAS 2020

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y, a la vez, informarle que se ha advertido un error material en los Resultados de la Segunda Etapa del Concurso Público CAS 2020 en la Convocatoria N° 066-2020-CECP-CAS, motivo por el cual, al amparo del Art. 201, 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; solcito a través de su despacho la publicación de la corrección a través de una Fe de Erratas, como sigue:

### Dice:

N° de Orden	Apellidos y Nombres	Calificación
01	Chávez Toledo Luis Eduardo	NO SE PRESENTO

### **DEBE DECIR:**

N° de Orden	Apellidos y Nombres	Calificación
01	Chávez Toledo Luis Eduardo	APTO

Sin otro particular me despido de Usted, no sin antes reiterarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Presidenta del Comité Evaluador de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en la Universidad Nacional del Callao (Res. N° 140-2020-R)

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS